

NORMAS DE LA XV ASAMBLEA ANDALUZA DE IU LV-CA

La Asamblea de IU LV-CA se desarrollará bajo los principios de cohesión, pluralismo, elaboración colectiva, equilibrio de sexos y participación de los jóvenes que recogen nuestros vigentes Estatutos.

1.- El Consejo Andaluz de IULV-CA convoca la XV Asamblea Andaluza para el día 27 de noviembre de 2004.

2.- La propuesta de Orden del Día es la siguiente:

1. Apertura Asamblea.
2. Documentos de la VIII Asamblea Federal Extraordinaria de IU: Documento Político y Propuesta de Estatutos.
3. Elección de los Delegados y Delegadas a las VIII Asamblea Federal Extraordinaria de IU.

3.- El número total de delegadas y delegados para la XV Asamblea será de 518 más la Comisión Ejecutiva.

Los 518 delegados y delegadas serán elegidos en las Asambleas de Base y en las Asambleas Provinciales. La distribución por provincias se relaciona en el Cuadro I.

Como norma general, las Asambleas de Base elegirán las delegadas y los delegados en función a 1 delegado por cada 50 afiliados/as o fracción igual o superior a 35, salvo que las Normas aprobadas por los Consejos Provinciales determine una mayor representación de los elegidos/as en dichas Asambleas de Base.

Los restos resultantes, en su caso, serán elegidos en las Asambleas Provinciales.

4. Las Asambleas Provinciales estarán compuestas por las Comisiones Ejecutivas Provinciales, cuyo número de componentes no podrá superar el 10% de la Asamblea; y un número de delegadas y delegados elegidos en las Asambleas de Base, en proporción al número de afiliadas y afiliados. Se garantizará que al menos el 80% de las delegadas y delegados serán elegidos en las Asambleas de Base. Todos los municipios con presencia de IULV-CA estarán representados.

5. Todas las Asambleas Provinciales deberán haberse celebrado entre el 20 y 21 de Noviembre, y el día 24 estarán enviadas al Consejo Andaluz las actas de las mismas.

Las Asambleas de Base podrán comenzar a celebrarse el 15 de Octubre hasta el 13 de Noviembre, fecha límite para su celebración.

6. Conforme a las normas federales, corresponden a IULV-CA 192 delegados y delegadas a la VIII Asamblea Federal Extraordinaria de IU.

El 70 % de los delegados/as serán elegidos por las Asambleas de Base o Provinciales (136) y el otro 30 % en la XV Asamblea Andaluza de IULV-CA (56).

La distribución del cupo de delegados y delegadas a elegir por provincias, será proporcional al número de afiliados/as tal y como se adjunta en el Cuadro II.

7. Los Consejos Provinciales, irán enviando al Consejo Andaluz las actas de las Asambleas de Base. Los Consejos Provinciales comunicarán al Consejo Andaluz la fecha de celebración de las Asambleas de Base según las vayan conociendo.

8. Las enmiendas y aportaciones que se realicen a los documentos deberán contar, al menos, con el 20% de los votos emitidos para que puedan ser discutidas en el ámbito inmediatamente superior. No admitiéndose para la discusión enmiendas que no cumplan expresamente estos requisitos. Las Asambleas Provinciales distribuirán a sus delegados y delegadas proporcionalmente entre las Comisiones de trabajo creadas en su propio Reglamento.

9. El resultado de los trabajos de las Comisiones, las posiciones mayoritarias y minoritarias deberán pasar por el Plenario de la Asamblea Provincial, para que sea la Asamblea quien determine definitivamente las enmiendas mayoritarias y minoritarias que se debatirán en la XV Asamblea.

10. La Comisión Ejecutiva de IULV-CA nombrará una ponencia para la discusión de cada uno de los documentos.

11. En las Asambleas Provinciales se elegirán delegados y delegadas respetando el principio de equilibrio de sexos. Es igualmente recomendable que las candidaturas procuren que un 15% de sus componentes sean menores de 30 años. Los Consejos Provinciales, en sus Normas, harán respetar este mismo principio en las elecciones de delegados y delegadas de los niveles inferiores.

12. Las Normas de las Asambleas Provinciales deberán ser remitidas al Consejo Andaluz según vayan siendo aprobadas por los Consejos Provinciales.

13. Conforme a lo dispuesto en los vigentes Estatutos y por acuerdo del Consejo Andaluz del día 9 de Julio de 2004, el censo de afiliación del conjunto de las Asambleas de Base a efectos del cómputo y distribución de delegadas y delegados por provincias será de 24.822 afiliados. Los afiliados y afiliadas que se hayan incorporado con posterioridad al 10 de Julio podrán elegir y ser elegidos, siempre y cuando, cumplan el mandato estatutario que establece la posibilidad de ejercer sus derechos a partir de los 60 días del alta y estando al día en las cotizaciones.

CUADRO I XV ASAMBLEA

PROVINCIA	DELEGADAS/OS
Almería	25
Cádiz	47
Córdoba	84
Granada	56
Huelva	28
Jaén	62
Málaga	83
Sevilla	133

CUADRO II VIII ASAMBLEA

PROVINCIA	DELEGADOS/AS
Almería	07
Cádiz	12
Córdoba	22
Granada	15
Huelva	07
Jaén	16
Málaga	22
Sevilla	35